

MANUEL A. ESPINOSA, “CONDE DEL RÍO QUINTO”

Luciano Nicola Dapelo
CIH-GIEHR-UNRC

Fecha de presentación: 14 de setiembre de 2014

Fecha de aceptación: 04 de noviembre de 2014

RESUMEN

La expansión fronteriza de 1879 implicó la incorporación de enormes extensiones de tierras al dominio del Estado. Estas “tierras nuevas” significaron la oportunidad para un reducido número de sujetos de sumarse a la nueva estructura económica de exportación. Manuel A. Espinosa, de origen tucumano que acciona políticamente desde Río Cuarto adquiere 40.000 has de campo en estas nuevas tierras, particularmente en lo que hoy es la Pedanía Jagüeles del Departamento General Roca. Esta compra se interpreta como una estrategia en dos sentidos: por un lado como una maniobra para re-posicionarse socialmente, atendiendo a la circunstancia de ser descendiente de una familia con vinculaciones y con abolengo social; por otro lado, corresponde a una estrategia en términos económico-productivos como adaptación a la nueva estructura económica que le redundará en beneficios en los diversos marcos de actuación (social, político, económico).

Para elucidar lo anterior se describirá el proceso de compra de la tierra por parte de Manuel Espinosa señalando las vinculaciones personales del sujeto que influyeron en dicha compra y el objetivo productivo con el que la realiza. Seguidamente, se analizará la concentración de esas tierras sostenida en un importante lapso de tiempo por el sujeto, ofreciendo el marco general de la pedanía Jagüeles y el proceso de fraccionamiento percibido en el mismo, interpretándola como un aporte para comprender el volumen productivo de la estancia.

Palabras clave: Tierras - Río Quinto – Estrategias - Frontera.

ABSTRACT

The frontier expansion in 1879 involved the addition of huge tracts of land to the State domain. These "new lands" meant an opportunity for a small number of individuals to join the new economic structure of export. Manuel A. Espinosa, who operates politically from Rio Cuarto acquired the ownership of 40,000 hectares of field in these new lands, more precisely in what today is Pedanía Jagüeles del Departamento General Roca. This purchase is interpreted as a strategy in two ways: On one hand it is interpreted as a manoeuvres to repositioning socially himself, based on the circumstance of being descended from a family with ties and social lineage; other hand, it corresponds to a strategy in productive-economic terms as an adaptation to the new economic structure that will result in benefits within the various frameworks for action (social, political, economic).

To elucidate the above mentioned, the process of buying land developed by Manuel Espinosa will be described by pointing the subject's personal ties that influenced that purchase as well as the productive aim he had behind it. Next, the concentration of those lands sustained in a significant lapse of time by the subject will be analyzed, providing the general framework of the Pedanía Jagüeles as well as the fractionation process perceived by it, interpreting it as a contribution to understanding the production volume of the "estancia".

Key words: Land - River Fifth - Strategies - Frontier.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo es un fragmento de mi Trabajo Final de Licenciatura en Historia, titulado "Estrategias de adaptación a la 'Argentina Moderna' desde el sur de Córdoba: Manuel A. Espinosa (1852-1904)", donde se aborda la compra de tierras como una práctica de adaptación política y económica de la segunda mitad del siglo XIX. Así, desde el seguimiento de un caso particular se pretende acceder a la comprensión de por un lado, la compra de tierras a fines del siglo XIX como un símbolo de prestigio social que decanta en actividades productivas,

y por otro, las particularidades en la conformación del Departamento General Roca, el más austral de la provincia de Córdoba.

Para darle marco a la investigación se abordará el proceso general de conformación de la unidad departamental señalada con el objeto de elucidar las características de ese proceso y los abordajes que se han planteado en su estudio colocando al caso particular seleccionado en diálogo con los demás casos de compradores para poder observar las peculiaridades en la compra que se investigará, en el marco de las políticas nacionales en la apropiación de las tierras y los factores e intereses que intervinieron en ese proceso.

Manuel Antonio Espinosa fue hijo del gobernador tucumano Manuel Alejandro Espinosa que, con vinculaciones familiares en la capital cordobesa, desarrolla su actividad política en la ciudad fronteriza de Río Cuarto, proyectándose desde allí a la Nación. En 1884 accede por primera vez a extensiones de tierras "vacías" de reciente incorporación al dominio del Estado. Atendiendo a estas consideraciones se sostiene que en el marco de desarticulación regional ciertos sujetos del interior con abolengo social pero en decadencia económica asumen estrategias de migración de sus lugares de origen dirigiéndose a regiones fronterizas y comprando grandes extensiones de tierras como medio para reposicionarse socialmente y adaptarse a la nueva realidad económica.

En ese marco, prácticas sociales de vinculación y estrategias políticas de construcción de poder se entrelazan con las tácticas de adaptación económica yendo más allá de la mera especulación inmobiliaria para poner las tierras en producción ampliando la frontera productiva que se va expandiendo cada vez más al sur. Para comprender este proceso la investigación se organiza en tres apartados. En el primero de ellos se describe el proceso de conformación del Departamento General Roca y se realiza un breve repaso sobre los trabajos que han abordado el análisis de los compradores de tierras en el sur-sur cordobés.

Seguidamente, en el segundo apartado, se introduce el análisis del sujeto que es objeto de la investigación, describiendo brevemente su trayectoria vital para reconocer la relevancia en la selección y cómo se produjo el proceso de compra de tierras señalando las vinculaciones personales del sujeto que influyeron en dicha compra y el objetivo productivo con el que la realiza. A

continuación se analiza la concentración de esas tierras sostenida en un importante lapso de tiempo por el sujeto, ofreciendo el marco general de la pedanía Jagüeles y el proceso de fraccionamiento percibido en el mismo, interpretándola como un aporte para comprender el volumen productivo de la estancia.

1-CONFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO GENERAL ROCA: TIERRAS Y PRIMEROS COMPRADORES

Como sostiene Beatriz Inés Moreyra (1992:1), la ocupación de la tierra *"no fue un proceso uniforme, unicausal y lineal sino que, por el contrario, complejo, interconectado y desparejo, por lo que cada espacio tuvo una característica específica"*. Esta complejidad marcada se explica si se considera que en el proceso formativo del Estado Nacional y su incorporación periférica el mercado internacional se involucran instituciones, mercados y empresas rurales, interactuando en la vida social, regulado por ese Estado en formación y, particularmente, por las prácticas de los actores sociales (Schmit 2008:17). Así,

"[...] las circunstancias y las características de su interacción se experimentaron en una relación compleja entre las demandas, las acciones y las resistencias existentes en diversos planos –locales, regionales, nacionales e internacionales– frente a las capacidades de las instituciones públicas en cada espacio provincial" (ibídem:19).

Este nudo de relaciones se verifica en el avance fronterizo practicado a fines de la década de 1870. En ese marco, el Estado constituía su soberanía sobre una extensa cantidad de tierras en la necesidad de desestructurar las fronteras interiores *"a fin de asegurarse el desenvolvimiento de la nueva organización social, ahora vinculada a las formas capitalistas de producción"*. (Bandieri 2006:403) Esa expansión de la frontera agraria se expresa de manera co-constitutiva de la expansión del dominio territorial desde el Estado (Tamagnini

y Pérez Zavala 2003), donde confluyen los intereses de los Estados provinciales en la delimitación de sus límites y

"[...] los intereses concretos de los sectores dominantes [...] La persistencia de la frontera interna se había convertido en la principal traba a la expansión de estos sectores, vinculados comercial y financieramente a las potencias económicas del momento, particularmente Inglaterra. El crecimiento económico del país exigía la incorporación de nuevas tierras que aliviaran la presión pastoril sobre la llanura bonaerense [...]" (Bandieri 2000:126).

El acceso a las propiedades rurales por parte de un número relativamente reducido de sujetos se vinculaba a la posibilidad de acceder a la información relativa a ellas; un privilegio que ostentaban aquellos vinculados a las estructuras gubernamentales ya que, como señalan Valdamarca *et al*, quienes se beneficiaron fueron individuos

"[...] cuya vinculación con el con el sector estatal les permitió el acceso, por cesión o compra a precios reducidos a la propiedad de considerables extensiones de tierras. Se trataba algunas veces de funcionarios gubernamentales u hombres relacionados con el poder político de distintos modos (parentesco, profesión)" (Valdemarca, Moyano, Piñero, Philp y Ramírez 1993:142).

En la provincia de Córdoba, la ocupación de las tierras por parte del Estado había sido precaria hasta 1879; a partir de allí, las tierras fronterizas de dicha provincia fueron incorporadas al proceso productivo ganadero (Gutierrez de Grimaux 1996). En diferentes estudios consultados sobre la ocupación de tierras al sur de la provincia de Córdoba, meridional al río Cuarto, se sostiene que los beneficiarios de la privatización de la tierra pública fueron fundamentalmente porteños (Arcondo 1996; Ferrero 1978; Riquelme de Lobos y Vera de Flachs 1976; Tognetti 2011; Holguín 2002). María Cristina Holguín refiriéndose a las

ventas de principios de los '80, coincide con la concentración de la tierra en manos porteñas, pero realiza una salvedad, señalando que "*hubo riocuartenses como José Garmendia o Brígido Yedro, pero el cordobés que sobresalió fue Don Ambrosio Olmos*" (Holguín 2002:10); más adelante agrega a Sarandón, Escalante, Funes y Tejerina aunque sin aclarar los años respectivos de las compras

El seguimiento de algunos trabajos empíricos como los de Elizalde Romano y de Poggeti y Clerici (Pedanía Italó), permiten apreciar esta porteñización de la ocupación del suelo al sur del Río Cuarto. Sin embargo se pueden observar que en los casos de los hermanos Roca (Julio y Alejandro), de Nicolás Avellaneda (Daghero 2010), de Ambrosio Olmos, de Wenceslao Tejerina¹, así como el de Espinosa, constituyeron un grupo del interior que orientó sus inversiones a la región.²

Estos aportes permiten reconocer que el acceso a la tierra significó para algunos sujetos del interior no sólo una oportunidad de mantener prestigio a través de la compra de tierras y sumarse a la nueva estructura económica sino también fue en enriquecimiento de su capital político. Así, durante la "década decisiva" (1869-1879) son varios los casos de sujetos del interior (Tucumán, Córdoba) que desde Río Cuarto compran campos en la región, entre los que contamos al Teniente Coronel Espinosa.

Los estudios de historia económica y fundamentalmente en lo que respecta al mercado de tierras del Departamento Roca (desprendido del de Río Cuarto en 1888) son muy escasos. Recientemente, Elizalde Romano procede a una numeración de las diversas disposiciones legales que se sucedieron en la provincia de Córdoba en la segunda mitad del siglo XIX que posibilitan comprender como se dio el traspaso de la tierra a manos privadas y la

¹ Ambrosio Olmos adquiere en 1873 la estancia "El Durazno". Wenceslao Tejerina funda, en la misma década, el establecimiento ganadero "Santa Flora" y "Ermilia". En 1874, Julio A. Roca, compró por "remate público", el campo de *Las Terneras*, ubicadas en el camino entre La Carlota y Río Cuarto. Su hermano Alejandro Roca, compró la Estancia de La Igualdad, en La Esquina, cruce de caminos entre Corral de Barrancas (actual General Baigorria), El Tambo y Achiras. Por mencionar sólo algunos casos (Carbonari 2009).

² Olmos, particularmente, se hace acreedor en 1881 de 8 leguas de campo en la Pedanía Necochea, llamado "El Retiro" y de 4 leguas en la Pedanía "El Cuero", a las que bautiza "San Basilio" (Curchod 1910:17).

conformación de las cinco pedanías: El Cuero, Italo, Jagüeles, Necochea y Sarmiento (Ver Mapa N° 1).

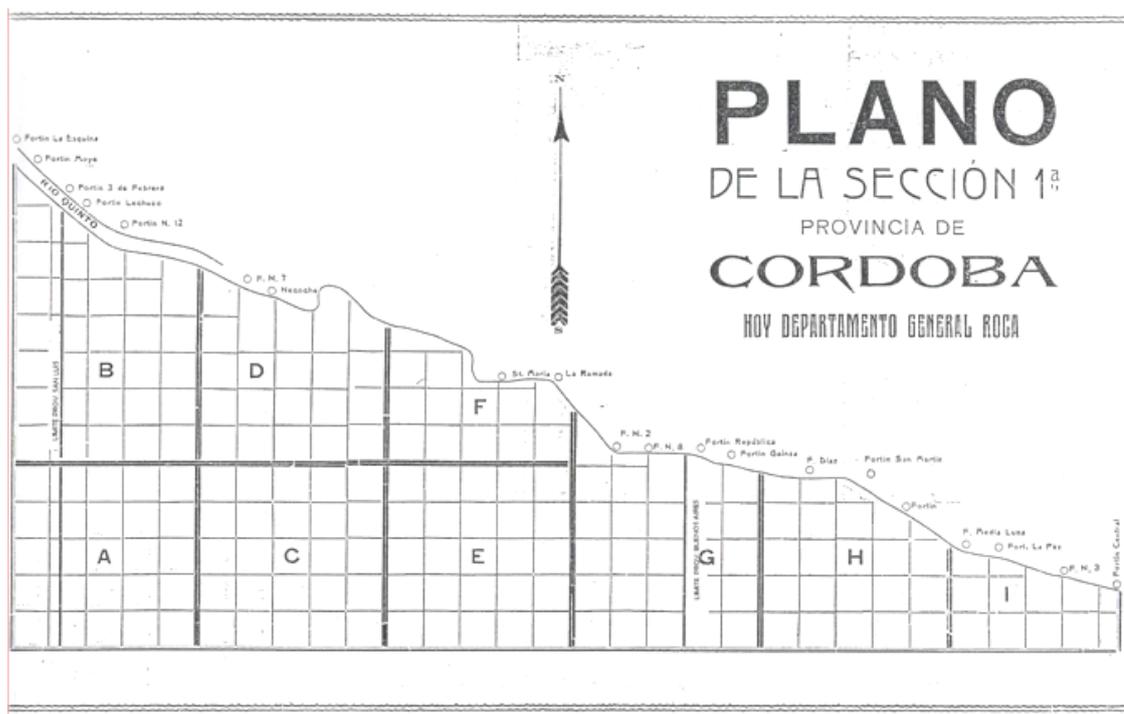


Mapa N° 1: Pedanías del Departamento de General Roca

Fuente: [http://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_General_Roca_\(C%C3%B3rdoba\)](http://es.wikipedia.org/wiki/Departamento_General_Roca_(C%C3%B3rdoba))

Elizalde Romano focaliza su análisis en un caso particular, atendiendo al derrotero de sucesiones y traspaso en la Pedanía de Italo próxima a la actual localidad de Buchardo al este del Departamento Roca. También Poggetti y Clérico presentan un listado de los primeros compradores de tierras en la zona de la actual localidad de Jovita (también Pedanía Italo), en el departamento de referencia, ubicada más al noroeste (Clérico y Poggetti 2008). Si bien estos trabajos se constituyen en un antecedente de relevancia, por la ubicación geográfica, difiere del caso objeto de esta investigación que se localiza próximo a la localidad de Villa Huidobro, Cabecera del Departamento General Roca, ubicado en el extremo suroeste (Pedanía Jagüeles), espacio en el que Espinosa adquirió una vasta extensión de tierra.

El territorio que actualmente se conoce como Departamento General Roca fue deslindado del entonces extenso Río Cuarto en 1888 abarcando desde el río Quinto hasta el paralelo 35, actual límite con la provincia de La Pampa, y recibió como nómina el título de Sección 1ª de la provincia de Córdoba (Ver mapa N° 2). En 1881 se practicó la mensura de la Sección 1º.



Mapa N° 2: Primeras mensuras de la sección 1°, luego Departamento General Roca.
 Fuente: *Mensuras Judiciales. S/N (sin aprobar). General Roca. 1 2 3 4 5 6 9. S/A 2. Consejo de Mensuras. Año 1881. En: Archivo de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba. En: Elizalde Romano (2012).*

Por medio de la ley provincial nº 772 del 17 de octubre de 1878 las cámaras de diputados y senadores de la provincia de Córdoba autorizaron

"[...] Al Poder Ejecutivo ceder al Excelentísimo Gobierno de la Nación a los efectos de la Ley Nacional de 7 del corriente (octubre de 1878) el valor que produzca la venta de los terrenos comprendidos entre el Río V y la línea que por la mencionada ley se reconoce como límite sud de la Provincia sin que dicha sesión afecte la jurisdicción provincial" (Núñez 1980:7) Entonces, "la provincia cede dichas tierras para que el Estado central las fraccione y venda, obteniendo así los recursos monetarios para financiar la Campaña. Es decir, se cedió valor y no jurisdicción" (Clerici y Poggetti 2008:13).

Luego de dos reclamos efectuados por la provincia (1880-1881) el Ejecutivo Nacional, por medio de la ley Nº 1103 devolvió a la provincia 300 leguas cuadradas que no habían sido vendidas y que serían entregadas como forma de pago a la empresa de Esteban Dumesnil, encargada de realizar las obras de gas y agua corriente en la ciudad capital de la provincia.

Como señala Elizalde Romano:

"Las tierras cedidas por las provincias a la Nación, fueron divididas en siete secciones que fueron fragmentadas, a su vez, en fracciones y éstas en lotes. Cada fracción fue subdividida en lotes numerados, cuya extensión aproximada era de 10.000 hectáreas (4 leguas)" (Elizalde Romano 2012:57-59).

Atendiendo a este hecho, y observando los nombres de los primeros adjudicatarios que la autora reproduce en su tesis, se puede inferir la compra casi monopólica de esta región por parte de ciudadanos bonaerenses y de ingleses (Ugarte, Udaondo, Chas, Mattaldi, Rosa, Rockebbs, Mac-Nally, Brooks, entre otros). Aunque conviene volver a resaltar la idea de que los cordobeses también acceden a la tierra, puesto que para la temprana fecha de 1881 *"el cordobés Enrique Cook [...] pobló el fortín Necochea con su esposa, cinco hijos y catorce peones, convirtiéndose luego en propietario del pueblo de Del Campillo"* (Holguín 2002:14).

Sin embargo, cabe destacar que de estas primeras ventas realizadas en Buenos Aires, la mayoría corresponden a las fracciones D, E, F, G, H e I, es decir, lo que actualmente conforma las pedanías Necochea, Italó y parte de las tierras que la provincia perdió con Buenos Aires en la delimitación de los límites de 1884. Las fracciones A, B y C (Actuales pedanías Sarmiento, El Cuero y Jagüeles, respectivamente), forman parte de las tierras devueltas a Córdoba en 1881.

2-LA COMPRA DE TIERRAS COMO ESTRATEGIA Y RESULTADO: LA ESTANCIA "EL CRISTIANO" DE MAUEL A. ESPINOSA

Entre los componentes del simbolismo propio de la cultura dominante, la posesión de grandes extensiones de tierras adquiere un rol protagónico, aunque para muchos de los propietarios excederá ese valor para constituirse además en productivo por la vertiginosa marcha del nuevo modelo económico donde este recurso se constituye en fundamental. Según Andrea Reguera, para la segunda mitad del siglo XIX *"la palabra estancia comenzará a tener una acepción [...] como sinónimo de riqueza y poder"* (Reguera 1999:55).

Manuel Felipe Antonio Espinosa nació en Tucumán en 1852, hijo del Gobernador Manuel Alejandro Espinosa y de Bernardina Cossio Gramajo³. Con posterioridad se traslada a Córdoba Capital donde se encontraba su hermana quien se había casado en 1856 con Julio Fragueiro, miembro de una importante familia de la élite capitalina mediterránea. En 1870 su otra hermana se casa con Heraclio Román, hijo del ex-gobernador José Alejo Román y en 1882 él mismo contrae enlace con Manuela Villada, hija de Clemente José Villada un activo político liberal cordobés que actúa políticamente entre 1850 y 1875 (Nicola Dapelo 2014:23-25).

Teniente Coronel de Guardias Nacionales, su actividad política se inicia en 1880 cuando es nombrado Jefe Político del Departamento Río Cuarto por el gobernador Del Viso, alternándose en el cargo con Alejandro Roca y ocupándose simultáneamente de la administración municipal riocuartense (Barrionuevo Imposti 1988:187). Desde allí colaborará de manera decisiva en las elecciones de 1880 que llevan a Julio A. Roca a la presidencia. Relacionado personalmente con Miguel Juárez Celman alcanza la diputación nacional en 1886 en reemplazo de Ramón J. Cárcano y en 1888 obtiene su banca que ocupa hasta 1892. Ferviente juarista, es opositor a Roca y amigo personal de Roque Sáenz Peña y

³ "Espinosa era porteño y se había afincado en Tucumán en 1833. Había militado en 1840 en la Liga del Norte contra Rosas y la derrota de Famaillá lo había obligado a exiliarse. Con posterioridad, el gobernador tucumano Celedonio Gutiérrez (1841-1852) decidió olvidar los antecedentes unitarios de Espinosa. No sólo le permitió regresar, sino que lo convirtió poco a poco en su hombre de confianza. Cuando en 1852 el gobernador Celedonio Gutiérrez se marcha a firmar el Pacto de San Nicolás Espinosa se proclama gobernador, pero un año después es derrotado y degollado en batalla" (Nicola Dapelo 2014:22).

en 1890 es uno de los precursores de la facción Modernista del autonomismo que impulsará la frustrada candidatura de Cárcano como sucesor de Juárez Celman. Por esta razón luego de 1892 no ocupa ningún cargo público de relevancia, excepto en ese mismo año en el que se hace cargo de la jefatura de la policía cordobesa en la administración del gobernador cordobés antirroquista Manuel D. Pizarro (Nicola Dapelo 2014:26-33).

Se ha señalado que

"Al Jefe de Guardias Nacionales Manuel Antonio Espinosa, en mérito a su rol en la batalla de Santa Rosa (1874), se le donaron 24 leguas de campo en el Departamento Gral. Roca (sur de Córdoba), donde fundó un establecimiento modelo en su época" (Saguier 2007:21).

Aunque este hecho no ha podido ser cotejado con documentación pertinente, sí existe una carta del coronel Eduardo Racedo dirigida al presidente Roca, de 1882 en la que le solicita que Espinosa sea nombrado su Secretario de comandancia por encontrarse sin recursos⁴. Allí señala su actividad militar, en la que resalta su participación en dicha batalla⁵. Tal vez no sea casual que la primera compra de tierras por parte del sujeto sea en 1884.

Asimismo, en carta de 1879 a Miguel Juárez Celman, por ese entonces Ministro de Gobierno de la provincia de Córdoba, Espinosa le manifiesta su interés por las tierras al sur del río Quinto, específicamente las cercanas a "El Cuero" solicitándole lo tenga en consideración para su persona⁶. También es válido resaltar que en la carta de Racedo a Roca ya citada, entre las participaciones del tucumano en el ejército se contabiliza la expedición que lleva a cabo el primero en 1877, lo que lleva a considerar que el individuo ya poseía un conocimiento del área que constituirían las tierras de su propiedad.

⁴ E. Racedo a J. Roca, Río IV, AGN, Sala VII, Fondo Roca.

⁵ Enfrentamiento armado que culmina con la revolución encabezada por Bartolomé Mitre, quien se había sublevado luego de las elecciones presidenciales de 1874 que consagraron presidente a Nicolás Avellaneda (Daghero 2012)

⁶ M. A. Espinosa a M. Juárez Celman, AGN. Sala VII, Fondo Juárez Celman.

En el juicio de sucesión de las propiedades de Manuel A. Espinosa se adjunta un documento en el que adquiere un préstamo hipotecando sus tierras correspondientes

"[...] a un terreno de campo situado en la Provincia de Córdoba, Departamento General Roca, Pedanía Jagüeles, fracción C, sección primera, lotes trece, diez y ocho, diez y nueve y mitad norte del doce [...], compuesta de una extensión total de treinta y cinco mil hectáreas".⁷

Igualmente se especifica que esa tierra fue adquirida en dos compras diferentes. La primera de ellas corresponde *"por compras que hizo a don Emilio T. Mayer, el cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro"*,⁸ en la ciudad de Buenos Aires, donde se aclara que forman parte de las tierras cedidas por Córdoba a la Nación aunque no especifica la cantidad de hectáreas. En protocolo de escribanía, consta que la segunda compra se realiza en 1887 a Vicente L. Casares y consta

"[...] de un terreno de campo situado al sud del Río Quinto en la jurisdicción de esta provincia compuesto de una superficie de diez y ocho leguas kilométricas cuadradas. Por el precio de noventa y ocho mil ciento ochenta y un pesos con ochenta y un centavos".⁹

En este punto, puede considerarse que, si bien la compra se realiza en dos fechas diferentes, pueden haber sido protocolizadas en su totalidad en 1887.

A ello debe sumarse que se cuenta con un aviso de valuación fechado en 1904 sobre las propiedades, donde se señala que la propiedad que posee en el Departamento General Roca tiene una superficie de 39.999 hectáreas. Este dato

⁷AHPC-2civil-1909-Leg 38-Exp 1. F. 47.

⁸ *Ibíd.*

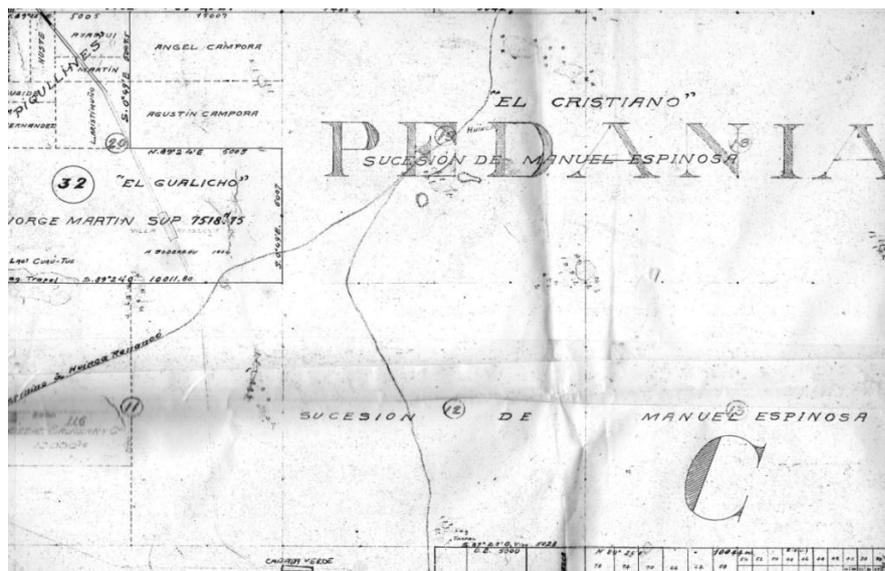
⁹ AHPC. 1887. Protocolo de la escribanía de hacienda. Escribano Secundino del Signo. Libro 2, Folio 955. Don Manuel A Espinosa da poder a Don Abraham Martínez Maldonado para compra de tierra.

coincide con las cantidades del mapa de 1902. Pese a que en el mismo las tierras figuran a nombre de Mariano Espinosa (Ver mapa N° 3), la coincidencia con las suertes que se explicitan en el documento anterior (juicio de sucesión), a saber 12, 13, 18 y 19, de la fracción C de la sección I, nos muestra que se trata de las tierras de Manuel Espinosa; máxime si se complementan con el mapa catastral de 1912 que coincide con estos datos bajo la nómina de "Sucesión de Manuel Espinosa" (Ver mapa N° 4).



Mapa N° 3: Pedanía Jagüeles en 1902, General Roca. En el Centro pueden observarse las 4 suertes de Manuel Espinosa (bajo el nombre Mariano).

Fuente: Registro Gráfico de las Propiedades Rurales del Territorio de la Pampa Central y parte de las Provincias Límitrofes. Construido por los Agrimensores Nacionales Alfredo Thamm y W: Castellanos. 1902.



Mapa N° 4: Propiedades de la sucesión Espinosa en 1912.

Fuente: Plano catastral del Departamento General Roca N° 5. Departamento topográfico, sección Registro Gráfico. Dibujante: Miguel M. García. Puesto al día en Diciembre de 1912. Catastro de la Provincia de Córdoba.

De la comparación de ambos mapas y su puesta en diálogo con la documentación también puede considerarse que Espinosa no fracciona ni coloniza sus tierras durante el período 1887-1902, al menos. El mapa de 1912 puede ser cuestionado en ese sentido por impreciso, puesto que, por ejemplo, en la revista contemporánea "El sud de Córdoba" de 1910, se advierte que *"en breve más de 5000 hectáreas en propiedad de los señores Boero Hermanos y adquiridos a la sucesión Espinosa serán entregadas a la agricultura"* (Curchod 1910:34) y en dicho mapa se consigna la "sucesión de Manuel Espinosa" como propietaria de 45.000 has. Asimismo, cabe considerar que Ferrero contabiliza

"1.177 estancias se ubicaban en el sur (Departamentos de Río Cuarto, Juárez Celman, Unión y General Roca), de las cuales, diez (sobre un total de 16 en toda la provincia) superaban las 25.000 hectáreas, entre las que contabilizamos la de Manuel A. Espinosa" (Nicola Dapelo 2014:52).

La fracción C de la entonces Sección Primera, luego Pedanía Jagüeles se subdividió en 25 suertes de 10.000 has. cada una. Para 1884, siguiendo los datos del mapa, se divide en propiedades que van de las 10.000 a las 50.000 has. La cantidad de propietarios que se señalan en el mapa indicado corresponden a 11 individuos.



Mapa N°5: propietarios de la Fracción C de la sección 1° (Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca) en 1884.

Fracción C de la sección Primera. En: *National territories. Name of land owners.* (1884). Dirección de Geodesia de la provincia de Buenos Aires. Departamento de Investigación Histórica y Cartográfica (La Plata). Registro N° 3115-28-1.

Para 1902, se observa un traspaso a nuevos propietarios, los dueños de la tierra se multiplican y pasan a ser aproximadamente 28 propietarios (aproximadamente, porque el mapa se encuentra desgastado y roto en esta parte, y hay nombre que no llegan a leerse completamente) (Ver Mapa N°3).

En base a esta comparación, puede concluirse provisoriamente que el acceso a la tierra se da a partir de grandes extensiones, dándose en la Pedanía una lenta tendencia a la subdivisión, aunque para 1902 las propiedades siguen siendo extensas. Sin embargo, debe anotarse que la mayor cantidad de tierras en posesión oscila entre las 2500 y las 10.000 hectáreas (23 casos sobre los 28 totales). Pese a ello, se conserva la propiedad de gran tamaño (14 casos poseen

10.000 has o más). En este marco, la propiedad de Espinosa constituye una particularidad, puesto que conserva las 40.000 has. adquiridas entre 1884 y 1887.

El objeto de esta explicación ha sido ofrecer un marco general en el cual comprender y comparar la extensión de la propiedad del sujeto que se analiza en esta investigación, con las que lo circundan, como un apéndice que aporta un dato particular al sujeto en el marco de una tendencia general que no se condice con el caso propuesto. Como ya se ha señalado, pero para enfatizar, es altamente probable que la concentración de las 40.000 has corresponda a las necesidades productivas y tal vez sea un indicativo sobre el importante volumen de producción de la estancia, haciendo rentable la posesión de una gran extensión mientras lo circundante se subdivide.

CONSIDERACIONES FINALES

Las tierras representaron para Manuel A. Espinosa un movimiento estratégico en dos sentidos. Por un lado, puede establecerse que la propiedad de la tierra implicó para Espinosa una maniobra para mantener el prestigio social: al ser un sujeto con abolengo pero en decadencia económica, los campos “libres” le presentaron una oportunidad para reposicionarse socialmente. En igual sentido, la compra de las tierras habla de las positivas relaciones establecidas a nivel político, máxime si se tiene en consideración la intervención de Racedo en su favor ante Roca para favorecerlo económicamente. También es probable que haya intervenido en dicha gestión Juárez Celman, ya que más allá de su relación amistosa, es a él a quien Espinosa le solicita que le reserve las tierras cercanas a “El cuero”.

Por otro lado, el acceso a la tierra implicó una estrategia a nivel económico/productivo, considerando que Espinosa conocía estas tierras con anterioridad y solicita que se le reserven, indicando que la compra realizada por él es con fines productivos y no especulativos más aún teniendo en cuenta que no se proyectaba por el momento la entrada de ferrocarriles que elevasen el precio de la tierra. Ello explicaría que para el sujeto la tierra se constituyó en una estrategia de adaptación a la nueva estructura económica vigente en la segunda

mitad del siglo XIX que al tiempo que comportaba beneficios a nivel de posicionamiento social, permitía acceder a una economía dinámica que se revitalizaba. Ese ingreso al mercado de producción agroexportadora se puede verificar a partir de la estrategia productiva que ya habla de una mentalidad puramente capitalista, vinculada a la obtención de créditos y a la producción mediante el endeudamiento, aunque cabe considerar que la necesidad constante de crédito también haya respondido a las condiciones geoambientales del lugar donde se ubicaba su estancia "El Cristiano".

En síntesis, la trayectoria de vida de Manuel Antonio Espinosa nos permite visualizar un sujeto con una importante ascendencia en la política provincial del interior del país, vinculada a importantes individuos que pone en práctica un cúmulo de estrategias con el objeto de restablecer su prestigio social y construir su propio poder político. Las vinculaciones familiares, aunque no determinantes, ofrecen un marco de posibilidades aprovechadas por el sujeto y la construcción de lazos de amistad con personalidades de trascendencia política de la segunda mitad del siglo XIX son estrategias de importancia para el sujeto, que, en ese proceso de construcción de poder, ve en el espacio fronterizo de Río Cuarto un lugar particular desde donde proyectarse y donde potenciar esas relaciones a nivel político e incorporarse a la nueva estructura económica mediante la compra de una importante extensión de tierra que le permitirá consolidar su prestigio social y potencializarse productivamente.

Llegados a este punto cabe hacer mención a problemáticas que siguen abiertas y que han sido puestas en diálogo en el fructífero debate que ofreció el Seminario-Taller TEFROS: Homenaje a Marta Bechis donde este trabajo fue expuesto. Por un lado, resulta interesante la posibilidad de poner en valor el conocimiento sobre la acción estatal, no sólo de la Nación, sino de las provincias que, en pleno proceso de conformación del Estado deben llevar adelante políticas de reforzamiento de su autoridad jurisdiccional sobre los territorios; en este punto debe tenerse en cuenta que particularmente Córdoba, a partir de la reforma constitucional de 1870 lleva adelante una política de fuerte centralización y las acciones de individuos particulares, en el contexto de la puja entre facciones del Partido Autonomista Nacional, pone en evidencia empírica

aquellas prácticas y reproducen el enfrentamiento de las entidades estatales en la acción de los sujetos.

Por otro lado, tomando en cuenta el previo conocimiento que poseía Espinosa de las tierras "fronterizas" que luego serían de su propiedad invita a indagar sobre estas prácticas particulares de reconocimiento del territorio que, paralelamente (o, como en este caso, previamente) a la identificación por parte de entidades estatales, constituyen efectivos mecanismos de dominio y apropiación de las tierras y nos permiten observar que el interés excede la pretensión gubernamental de extender las fronteras y se vincula con las oportunidades de crecimiento y desarrollo social y económico de los individuos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARCONDO, Aníbal. 1996. *En el reino de Ceres. La expansión agraria en Córdoba 1870-1914*. UNC. Facultad de Ciencias Económicas. Instituto de Economía y Finanzas.

BANDIERI, Susana. 2000. *Ampliando las fronteras: la ocupación de la Patagonia*. En: LOBATO, Mirta Zaida (dir.), *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*. Nueva Historia Argentina. Tomo V. Buenos Aires, Editorial Sudamericana:119-178.

BANDIERI, Susana. 2006. *La Patagonia: mitos y realidades de un espacio social heterogéneo*. En: GELMAN, Jorge (Comp.), *La historia económica argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*. Buenos Aires, Prometeo:389-410.

BARRIONUEVO IMPOSTI, Víctor. 1988. *Historia de Río Cuarto Constitucionalismo y liberalismo nacional*. Tomo III. Río Cuarto, Ed. Tipenc.

BEATO, Guillermo; VALDEMARCA, Laura; MOYANO, Javier; PIÑERO, Diego; PHILP, Marta y Hernán RAMÍREZ. 1993. *La constitución de los Grupos dominantes en Córdoba. Siglos XIX y XX*. En: BEATO, Guillermo (Comp.). *Grupos sociales dominantes. México y Argentina (Siglos XIX-XX)*. Córdoba, Dirección General de Publicaciones de la Universidad Nacional de Córdoba:101-140.

CARBONARI, María Rosa. 2009. *La elite riocuartense en tiempos del corrimiento fronterizo*. La Falda, Actas de Segundas Jornadas de Historia Económica y Social.

- CLERICI, Jesica y Rocío POGGETTI. 2008. *Particularidades de la conformación del sur-sur de Córdoba en el marco de la consolidación del Estado Nacional: historia de los orígenes de la localidad de Jovita (1876-1905)*. Trabajo final del Seminario de Historia Regional de la carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- DAGHERO, Sergio. 2010. *Roca, Avellaneda y la Frontera Sur: la política tradicional en la construcción de la política moderna*. II Jornadas de Historia Política. Actas de El Bicentenario en perspectiva comparada: pasado y presente de la experiencia política Iberoamericana. Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Derecho.
- DAGHERO, Sergio. 2012. *Avellaneda y Roca: frontera y poder*. Río Cuarto, Unirío Editora.
- ELIZALDE ROMANO, Lucila. 2012. *El acceso a la tierra en el sur del Río Quinto (Córdoba), proceso histórico general y estudio de caso*. Trabajo Final de Licenciatura en Historia. Departamento de Historia de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Inédito.
- FERRERO, Roberto. 1978. *La colonización agraria en Córdoba*. Córdoba, Junta Provincial de Historia.
- GUTIÉRREZ DE GRIMAU, Susana. 1996. *Tenencia, distribución y uso de las tierras en el departamento de Río Cuarto entre 1870/1914*. En: Jornadas de Historia de Córdoba entre 1830-1950. Junta Provincial de Historia de Córdoba:265-278.
- HOLGUÍN, María Cristina. 2002. *El sur, sur de Córdoba. Espacio, hombre, tiempo y circunstancia*. Córdoba, Junta Provincial de Historia de Córdoba.
- MOREYRA, Beatriz Inés. 1992. *La producción agropecuaria cordobesa, 1880-1930 (cambios, transformaciones y permanencias)*. Centro de Estudios Históricos. Córdoba.
- NICOLA DAPELO, Luciano. 2014. *Estrategias de Adaptación a la 'Argentina Moderna' desde el sur de Córdoba: Manuel A. Espinosa 19852-1904)*. Trabajo Final de Licenciatura. UNRC. Inédito.
- NUÑEZ, Marta. 1980. *Historia de Jovita y sus instituciones*. Archivo de la intervención en el Palacio Legislativo.

REGUERA, Andrea. 1999. *Estancias pampeanas del siglo XIX. Estrategia empresaria para su funcionamiento: chacras agrícolas y puestos ganaderos*. En: QUINTO SOL. Revista de Historia Regional. Instituto de Historia Regional. Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa. Año 3. Número 3:53-82.

RIQUELME DE Lobos, Norma y María Cristina VERA DE FLACHS. 1976. *La tierra pública en Córdoba: 1860-1880*. Congreso Nacional de historia sobre la Conquista del Desierto.

SAGUIER, Eduardo. 2007. *Genealogía de la Tragedia Argentina (1600 1900) Tomo-IV Pretorianismo tutorial y supervivencias de un orden absolutista (Argentina, 1880-1912)*. Disponible en: <http://www.er-saguier.org/>. Consultado el 25/3/2014.

SCHMIT, Roberto. 2008. *Los límites del progreso: expansión rural en los orígenes del capitalismo rioplatense. Entre Ríos, 1852-1872*. Historia del capitalismo agrario pampeano. Tomo V. Buenos Aires, Siglo veintiuno editores.

TAMAGNINI, Marcela y Graciana PÉREZ ZAVALA. 2003. "La confrontación por el espacio: el avance de la frontera hacia el río Quinto (1869)". En: *Clarusculo*, Revista del Centro de estudios sobre Diversidad cultural, Tomo II, Centro de estudios sobre Diversidad cultural, Universidad Nacional de Rosario:239-268.

TOGNETTI, Luis Alberto. 2011. "*Derechos de propiedad, latifundio y circulación de la tierra de la región pampeana cordobesa, en la segunda mitad del siglo XIX*". En: *Estudios Rurales. Publicación de Centro de Estudios de La Argentina Rural*. Bernal, Vol. 1 N° 1:108-137.

FUENTES

Archivo General de la Nación:

E. Racedo a J. Roca, Río IV, Sala VII, Fondo Roca.

M. A. Espinosa a M. Juárez Celman, Sala VII, Fondo Juárez Celman

Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba:

2civil-1909-Leg 38-Exp 1; 2civil-1909-Leg 39. F. 197.

MAPAS

Mensuras Judiciales. S/N (sin aprobar). General Roca. 1 2 3 4 5 6 9. S/A 2. Consejo de Mensuras. Año 1881. En: Archivo de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba. En: Elizalde Romano, 2012.

National territories. Name of land owners. (1884). Geodesia de la provincia de Buenos Aires. Dpto. de Investigación Histórica y Cartográfica (La Plata). Registro 3115-28-1.

Plano catastral del Departamento General Roca N° 5. Departamento topográfico, sección Registro Gráfico. Dibujante: Miguel M. García. Catastro de la Provincia de Córdoba. 1912

Registro Gráfico de las Propiedades Rurales del Territorio de la Pampa Central y parte de las Provincias Limítrofes. Construido por Agrimensores A. Thamm y W Castellanos. 1902.

PUBLICACIONES GRÁFICAS

-CURCHOD, Amado. *El Sud de Córdoba*. Periódico semanal independiente. Número único. En homenaje al primer centenario de la Revolución de Mayo. Villa Huidobro. 1910.